

N°	Preguntas	Respuestas
1	Cuando se habla de experiencia en instalaciones inscritas en la SEC, ¿Se considera como experiencia el liderar proyectos que hayan sido instalados por terceros subcontratados? ¿O la experiencia que cuenta es la del instalador en sí?	Se aclara el numeral 13.3 donde dice "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según la cantidad de instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos inscritas debidamente ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora". Debe decir "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según el número total de cargadores de vehículos eléctricos instalados e inscritos debidamente mediante TE6 ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara b) Empresa Empleadora, o c) en el caso de una empresa contratista, que demuestre su vínculo con empresa empleadora indicada en TE6 mediante un contrato válido durante la implementación del cargador señalado".
2	Con respecto a la oferta económica, el factor 1 de precio. ¿Es posible modificar la clasificación de precio 1 y 2, y agregar precios 1.1, 1.2 y 2.1, 2.2 haciendo relación a las instalaciones según el tipo de vivienda? Ya que en el numeral 10.2, se diferencian las distancias máximas de canalización según esta clasificación	La oferta económica solo estima lo estipulado en el numeral 13.3 y no es modificable.
3	Sección 3.2. Se solicita informar cuánto es el plazo entre la primera etapa (selección de SAVE y su instalación) y la tercera (implementación). En caso de que este plazo supere los 12 meses se solicita que se considere un reajuste al menos por IPC de la propuesta. Cabe destacar que dejar abierta la fecha de instalación y sujeta a la implementación de la etapa tres del programa, junto con la fecha en que el beneficiario compre el vehículo, dificulta el establecer los costos del servicio.	De acuerdo al numeral 10.2.3, El plazo total para la instalación y todos los trabajos y gestiones necesarias para su correcta regularización y energización será el plazo ofertado contado desde la notificación efectuada por la agencia para comenzar la instalación. No pudiendo su oferta superar el plazo de 100 días conforme al numeral 10.2.3. En el caso de ser una notificación parcial, se otorgará nuevamente el mismo plazo ofertado contado desde la notificación parcial. No se consideran reajustes.
4	Sección 3.2. Respecto al tiempo máximo de 100 días para la instalación de los cargadores una vez seleccionados los 50 beneficiarios, favor indicar la fecha o plazo que se tiene contemplado para seleccionar los 50 beneficiarios.	No se evidencia pregunta atingente al concurso
5	Sección 7. Respecto del presupuesto disponible de \$84.033.613 netos, para la totalidad de los 50 cargadores e instalaciones, se solicita eliminar o reevaluar este límite ya que en nuestra opinión se encuentra bajo los valores de mercado. Cabe destacar que este límite presupuestario debe tomar en cuenta, no sólo el cargador e instalación, sino que también los servicios o costos adicionales que se solicitan como gastos asociados a la gestión de aumento de empalme y/o solicitud de empalme dedicado (30 mts de distancia), sistemas de gestión de carga para algunos casos y visitas por mantenimientos correctivos por un plazo de 1 año. Sumado a lo anterior, no se tiene claridad sobre la cantidad de tipos de vivienda, en consecuencia podrían ser los 50 proyectos por 40 mts o 50 proyectos por 60 mts, a lo que se le estaría dando el mismo tratamiento y para el caso de los edificios se está exigiendo la instalación de elementos comunes de forma que se adecúe la infraestructura de carga para albergar la instalación de futuros puntos de conexión. Una muestra de ello son los valores presentados por esta agencia en su "Análisis de costos de infraestructura de carga para vehículos eléctricos en Chile" publicado en febrero de 2021. En dicho estudio se presenta un valor promedio de \$691.829 para el cargador de 7kW y un valor promedio de \$1.065.791 para su instalación. Por lo tanto, para los 50 cargadores objeto de esta licitación el presupuesto basado en los números anteriores sería de \$87.881.000 netos, valor que no considera los costos adicionales enumerados en el párrafo anterior y que son significativos. Asimismo, las bases de la licitación exigen el suministro e instalación de un cargador con sistema de comunicaciones y el estudio de costos de esta agencia señala en la sección de costo de cargadores de 7kW en forma explícita lo siguiente: "la dispersión de precios que se observa en la figura 9 se debe en gran medida a las características del cargador. En particular, el cargador más económico (500.000 pesos) corresponde a un modelo básico, mientras que los mayores precios corresponden a cargadores con sistemas de comunicaciones, integración de aplicaciones móviles y gestión de carga inteligente." Es decir, el valor a considerar como costo del cargador de 7kW debería estar sobre la media del estudio (\$691.829) lo que refuerza lo indicado en el párrafo anterior.	No se evidencia pregunta atingente al concurso
6	Sección 8.3.2. Respecto a los documentos que deben presentarse firmados, se solicita aclarar si es firma simple o ante notario. De ser lo último, indicar si ésta puede reemplazarse por firma electrónica avanzada.	Los documentos deben ser con firma simple o firma electrónica avanzada si se encuentra disponible
7	Sección 8.3.7. Respecto de la vigencia de la oferta se solicita establecer un plazo límite de vigencia incluidas las extensiones, ya que al reservarse el derecho de extender este plazo sin un límite específico el concepto de "vigencia" carece de sentido. De igual forma, debe existir un plazo definido luego del cual se proceda a la devolución de la garantía y retiro de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la vigencia solicitada y su respectiva extensión sea superior a 12 meses, se solicita que los valores ofertados se actualicen al menos por IPC.	No se evidencia pregunta atingente al concurso
8	Sección 10.2.1.2. Respecto al aumento del empalme que se solicita en este punto favor aclarar si éste se exigirá sólo en el caso que el empalme existente sea inferior a 7 kW.	El casos donde se solicite aumento de empalme se informará al oferente seleccionado en base a visitas técnicas realizadas por la Agencia durante el periodo de postulación de beneficiarios.
9	Sección 10.2.1. Se solicita indicar quién será el responsable de los costos asociados a la ampliación del empalme en caso que se requiera. Cabe destacar que para el proyecto eléctrico, sólo la ampliación de empalme (sin considerar la instalación del cargador), puede variar significativamente según un inmueble y otro, lo que hace prácticamente imposible cuantificar este ítem.	El responsable de los costos asociados a una ampliación de empalme domiciliario será el oferente seleccionado del presente concurso. Revisar numeral 10.4 Oferta Económica.
10	Sección 10.2. En caso de que se deba realizar solicitud de aumento de empalme o empalme dedicado, indicar quién será el responsable de los costos que exija la distribuidora en caso que se necesite reforzar la red por no haber factibilidad técnica inicialmente. Asimismo, indicar quién será el responsable del costo del estudio de proyecto que exige la distribuidora para estos casos.	El responsable de los costos por refuerzo de red o realización de estudios es la distribuidora eléctrica. Revisar de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4 Oferta Económica.
11	Sección 10.3.2. En el caso de compra de los 50 VE al mismo tiempo, las bases establecen coordinar las 50 visitas en 10 días. Este plazo es muy breve. Se solicita aumentarlo.	El plazo no se modifica. De acuerdo al numeral 10.3.2 Visita Técnica del Seleccionado del Presente Concurso, el seleccionado tendrá un máximo de 10 días corridos para contactar al beneficiario para organizar la visita
12	Considerando la incertidumbre respecto de la fecha de instalación, se solicita confirmar que cualquier cambio normativo respecto de infraestructura de carga, publicado posteriormente a la presentación de las ofertas y que impacte negativamente los costos del proyecto, serán asumidos por la contraparte y no por el seleccionado.	El concurso no considera pagos adicionales a los estipulados en estas bases. Para efectos del presente concurso, se considera vigente el Pliego Técnico Normativo RIC N°15 dictado por resolución exenta N°33.374, de fecha 30/09/2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
13	Sección 13.3. Respecto del Factor N°4 "Experiencia" de los criterios de evaluación, se solicita modificar dicho criterio, ya que al asignar el puntaje máximo a quién actualmente, en este mercado naciente, tenga la mayor cantidad de cargadores instalados, va en desmedro de nuevos agentes y la competitividad de la industria. Cabe destacar que la licitación permite la participación de empresas extranjeras, las que se verían perjudicadas por este criterio. Se solicita modificar este criterio.	Se aclara el numeral 13.3 donde dice "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según la cantidad de instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos inscritas debidamente ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora". Debe decir "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según el número total de cargadores de vehículos eléctricos instalados e inscritos debidamente mediante TE6 ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara b) Empresa Empleadora, o c) en el caso de una empresa contratista, que demuestre su vínculo con empresa empleadora indicada en TE6 mediante un contrato válido durante la implementación del cargador señalado".

14	Sección 13.3. Se solicita eliminar de los criterios de evaluación las Prestaciones Operacionales, debido a que corresponden a una naturaleza distinta del servicio que se solicita, o en su defecto, dejar la posibilidad de poder cotizar el valor de éstos (por ejemplo aplicación móvil y plataforma de gestión) de manera separada.	El listado de prestaciones operacionales descritos hacen referencia a características que el SAVE debe poder prestar (en el caso que se solicite por un usuario), y no hace referencia a que lo ofertado entregue necesariamente el servicio ya operativo. La evaluación de las ofertas se realizará en base los criterios descritos en el numeral 13.3. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Aplicación Control Usuario" como la capacidad del cargador de soportar el control de carga a través de una aplicación del usuario. Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser
15	Sección 13.3. Respecto del Factor N°5 "Tiempo Implementación", de los criterios de evaluación, se solicita eliminar este criterio ya que en la práctica su veracidad sólo puede ser corroborada ex post del momento de evaluación (una vez realmente ejecutado el proyecto).	No se observa pregunta atinente a la Bases de Concurso.
16	Sección 16. Respecto a la forma de pago de los cargadores e instalación, se solicita incluir un porcentaje de pago por adelantado para poder adquirir los equipos, considerando que es un monto significativo. Además, no hay certidumbre de la fecha de selección de los beneficiarios e instalación, y en consecuencia del eventual pago (según lo indicado actualmente en las bases).	No se observa pregunta atinente a la Bases de Concurso.
17	Respecto de las Prestaciones Operacionales que se exigen en la licitación, no queda claro si además de los cargadores e instalación, la licitación exige la operación de los mismos a través de una aplicación móvil y una plataforma de gestión de carga por parte del seleccionado. De ser así, se solicita separar el servicio de operación respecto de la provisión de cargador e instalación, como asimismo los precios a ofertar de cada uno. Cabe destacar que la operación es un servicio periódico que debe dimensionarse para un horizonte de tiempo determinado.	El listado de prestaciones operacionales descritos hacen referencia a características que el SAVE debe poder prestar (en el caso que se solicite por un usuario), y no hace referencia a que lo ofertado entregue necesariamente el servicio ya operativo. La evaluación de las ofertas se realizará en base los criterios descritos en el numeral 13.3. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Aplicación Control Usuario" como la capacidad del cargador de soportar el control de carga a través de una aplicación del usuario. Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser
18	Respecto al anexo S.3, inciso a) "Características del SAVE", aclarar qué significa que uno marque como características incluidas la Aplicación Control Usuario (Cargador) y Plataforma de Gestión de Carga (SAVE), es decir, al marcar una opción el seleccionado está incluyendo la operación a través de aplicación móvil y plataforma de gestión o está indicando que el equipo posee las funcionalidades para ser operado por una aplicación móvil y plataforma de gestión.	El listado de prestaciones operacionales descritos hacen referencia a características que el SAVE debe poder prestar (en el caso que se solicite por un usuario), y no hace referencia a que lo ofertado entregue necesariamente el servicio ya operativo. La evaluación de las ofertas se realizará en base los criterios descritos en el numeral 13.3. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Aplicación Control Usuario" como la capacidad del cargador de soportar el control de carga a través de una aplicación del usuario. Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser
19	Quisiéramos hacer presente nuestras inquietudes respecto a las incertidumbres presentes en las bases de licitación y que dificultan una adecuada estimación del precio del servicio. Entre otros: (i) no se establece un plazo específico ni fecha límite entre la presentación de las ofertas y provisión de los equipos e instalación, lo que impacta en tasas de cambio, cambios normativos, inflación, costos de logística, costos financieros asociados a las garantías, etc., (ii) no se especifica cuántas viviendas son de cada tipo aun cuando las bases dan cuenta de que cada una tiene características distintas, entre otros, la distancia entre el punto de conexión y el cargador que es lo más relevante, (iii) no se establece cuántos son los inmuebles que necesitarían la gestión de un nuevo empalme o su aumento y (iv) no queda claro que se garantice la compra de los 50 cargadores con su instalación. En base a lo anterior, se solicita acotar o dar mayor certidumbre a lo indicado anteriormente.	No se observa pregunta atinente a la Bases de Concurso.
20	En relación al ítem Precio 2: Valor unitario por proyecto implementado en alguna de las "tipo de vivienda" considerando el caso de un aumento de empalme con un sistema de gestión de potencia. El sistema de gestión de potencia, ¿debe de ser un sistema incorporado al cargador o un sistema externo al cargador?	El sistema de gestión de potencia deberá cumplir lo estipulado en el pliego técnico N°15 de la SEC.
21	En el punto 3.2 párrafo 2, se habla de "financiamiento de un SAVE..." por parte de la agencia. Entendemos por tanto que el Beneficiario podrá costear mejoras a la instalación de manera de tener un proyecto más armónico con su propiedad. Favor confirmar	El programa no considera pagos del beneficiario asociados a la provisión e instalación del cargador.
22	Del punto 8, párrafo 3 entendemos que se podrán presentar múltiples ofertas con una Boleta de seriedad y los mismos documentos administrativos (formatos). Favor confirmar.	De acuerdo al numeral 8. Presentación de la Oferta, proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen conveniente, siempre y cuando ellas se ajusten a las bases en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos y las correspondientes garantías por cada oferta.
23	En el caso de UTP indicar que anexos deben ser presentados o firmados por el Representante legal común y cuales por cada miembro. Favor confirmar.	Remítase el numeral 8.3.4 de las Bases de Concurso
24	Considerando que el plazo de vigencia de la oferta es de 10 meses, entendemos que el monto del presupuesto se ajustara por IPC dada la volatilidad del DÓLAR y EURO sobre la moneda nacional. Favor confirmar	El concurso no considera ajustes por IPC.
25	Entendemos que todas las declaraciones juradas serán de carácter simple. Favor confirmar.	Las declaraciones juradas podrán ser de carácter simple.
26	Entendemos que se aceptara la firma por medio de sistemas de firma electrónica de carácter simple. Favor confirmar	Se aceptará firma por medio de sistemas de firma electrónica de carácter simple.
27	Entendemos que la vigencia de la copia de la escritura de personería indicada en 8.3.2.f) estará dada por la vigencia del certificado CBRS solicitado en 8.3.2.e) dado que el primero si no ha sufrido cambios, no pierde su vigencia. Favor confirmar.	Remítase el numeral 8 de las Bases de Concurso
28	Entendemos que en caso de UTP la escritura de formalización será de carácter simple. Favor confirmar.	Remítase al numeral 8.3.4 de las Bases de Concurso.
29	Entendemos que en el caso que la adjudicación tome más tiempo, y el cargador propuesto deje de estar disponible, se podrá ofrecer otra alternativa o retirar la oferta sin cobro de la boleta si se informa antes de la adjudicación. Favor confirmar.	Se podrá ofrecer nueva alternativa siempre y cuando ésta cumpla con al menos todas las características ofertadas en la propuesta. Respecto a la ejecución de la boleta de garantía remítase a las bases del concurso.

30	Entendemos que, si la compra de vehículos se ve demorada por razones ajenas a la agencia o el contratista, o el beneficiario renuncia en algún momento a la compra, esos días perdidos no se imputaran a los 100 días del contratista. Favor confirmar	Del numeral 10.2.3 se desprende que, en el caso de que un beneficiario o un tercero al proyecto incurriera en atrasos que sobrepasen el alcance del seleccionado, éste deberá notificar a la AgenciaSE con la justificación de cada caso, solicitando una prórroga de hasta 30 días corridos más.
31	Si no hay muro disponible porque hay un gran jardín rodeando el estacionamiento, entendemos que se podrá ofrecer el cargador en un poste o columna. Favor confirmar y considerar estos costos como extras a ser cobrados en caso de existir.	Del numeral 10.2 se desprende que todas las instalaciones deberán ir ancladas a muro.
32	Favor permitir la cotización de obras extras basados en las experiencias de los contratistas dado que no se conocen los lugares de instalación	No se consideran obras extras. La forma de la propuesta económica se indica en el numeral 10.4. Oferta Económica.
33	En el caso de ausencia de vías de suportación aérea, entendemos que se podrá ofrecer obras subterráneas mediante acuerdo y pago extra por parte del beneficiario. Favor confirmar	El programa no considera pagos del beneficiario asociados a canalizaciones.
34	De acuerdo a lo señalado en 10.2.2.2, que pasa si el Administrador del conjunto residencial o edificio rechaza las obras basado en los acuerdos de copropiedad del edificio, siendo esto no responsabilidad del contratista ni se consideraran en sus 100 días de obras	Del numeral 10.2.3 se desprende que, en el caso de que un beneficiario o un tercero al proyecto incurriera en atrasos que sobrepasen el alcance del seleccionado, éste deberá notificar a la AgenciaSE con la justificación de cada caso, solicitando una prórroga de hasta 30 días corridos más.
35	Entendemos que todos los beneficiarios deberán ser propietarios, y en caso de ser arrendatarios la agencia deberá verificar la factibilidad de los permisos y autorizaciones. Favor confirmar	La AgenciaSE será responsable de seleccionar a los beneficiarios y el listado le será entregado al seleccionado del Concurso a su debido tiempo.
36	Solicitamos que los días de instalación comiencen a correr desde que se obtenga la factibilidad de nuevos empalmes o aumentos de potencias. En Santiago existen a lo menos 3 empresas distribuidoras (ENEL CGE ELECTRICA PTE ALTO) y cada una posee sus propios tiempos y límites de aumentos de potencia en sus redes.	Del numeral 10.2.3 se desprende que, en el caso de que un beneficiario o un tercero al proyecto incurriera en atrasos que sobrepasen el alcance del seleccionado, éste deberá notificar a la AgenciaSE con la justificación de cada caso, solicitando una prórroga de hasta 30 días corridos más. Lo anterior es válido dado que los tiempos indicados son regulados por las debidas entidades fiscalizadoras.
37	Considerando las ultimas fallas prolongadas debidos a cortes de luz en redes de distribuidoras, se solicita poder ofrecer a los beneficiarios tableros de transferencia y conexión a generadores para poder tener una completa autonomía.	No se observa pregunta atingente a la Bases de Concurso.
38	Favor confirmar que en caso que el TE-6 sea rechazado por causas ajenas al contratista, esta causa no será imputable para el cobro de las boletas de garantía.	El numeral 10.3.5 Modificación, Pruebas y Energización indica que, en caso de que el trámite TE-6 no se inscriba en conformidad ante la declaración mencionada en el numeral 10.3.4, el seleccionado deberá realizar todas las acciones correctivas que se requieran para cumplir con la fiscalización SEC, corriendo con los costos asociados.
39	Entendemos que las respuestas tendrán mayor validez a lo indicado en las bases (orden de prelación), por lo tanto, las respuestas son parte integral de bases y no podrán rechazarse ofertas en base a las bases si las respuestas dicen lo contrario. favor confirmar	En caso de discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, las controversias se resolverán de acuerdo a lo indicado en el numeral 28. Resolución de Conflictos.
40	Existirá un plazo de garantía máxima o mínima, favor confirmar.	Los plazos de las garantías se encuentran estipulados en el numeral 20. Garantías. Además, se aclara el numeral 20.3 Garantía de Calidad de las Obras Recepcionadas. Donde dice: "Una vez recibida la última obra de instalación del SAVE por parte de la AgenciaSE y antes del vencimiento de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, el seleccionado deberá entregar una boleta de garantía, extendida a nombre de la Agencia por un valor equivalente al 7% del monto total del contrato." Debe decir: "Una vez recibida una obra, o grupo de obras (notificación parcializada) de instalación de SAVE por parte de la Agencia y antes del vencimiento de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, el seleccionado deberá entregar una boleta de garantía, extendida a nombre de la Agencia por un valor equivalente al 7% del monto proporcional al número de SAVE instalados respecto al total del contrato".
41	Existirá un plazo de implementación máxima o mínima, favor confirmar.	De acuerdo al numeral 10.2.3, El plazo total para la instalación y todos los trabajos y gestiones necesarias para su correcta regularización y energización será el plazo ofertado contado desde la notificación efectuada por la agencia para comenzar la instalación. No pudiendo su oferta superar el plazo de 100 días conforme al numeral 10.2.3. En el caso de ser una notificación parcial, se otorgará nuevamente el mismo plazo ofertado contado desde la notificación parcial. No se consideran reajustes.
42	Favor explicar lo indicado en el punto 15 pagina 48, respecto que se informa que el contrato durara 270 días, pero las obras solo duran 100 días. Favor indicar la longitud del contrato	Se rectifica lo indicado en el numeral 15 de las bases de concurso. Donde dice "El contrato entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por doscientos setenta (270) días desde la suscripción del mismo", debe decir "El contrato entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por seis cientos treinta y cinco (635) días desde la suscripción del mismo".
43	En el punto 16 se señala que los pagos no podrán superar los 100 millones, pero eso no incluye otras obras a acordar con el beneficiario. Favor confirmar	El programa no considera pagos del beneficiario por la ejecución de las obras.
44	En el punto 17.e) se habla de un informe previo al pago de la factura. Favor indicar cuál es ese informe requerido, contenido, plazos de entrega, correcciones.	Del numeral 17. Consideraciones Relacionadas con la Facturación, se desprende que la Factura sólo podrá ser emitida una vez que la AgenciaSE haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta, y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la AgenciaSE. Para este concurso, se considera la aprobación del producto asociado mediante un acta de aprobación, la cual será generada una vez cumplidas las condiciones indicadas en el numeral 16. Pago
45	Entendemos que la vigencia del contrato será de 100 días más los 90 días exigidos para la vigencia de la boleta de Fiel cumplimiento del contrato exigida en 20.2. Favor confirmar	Se rectifica lo indicado en el numeral 15 de las bases de concurso. Donde dice "El contrato entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por doscientos setenta (270) días desde la suscripción del mismo", debe decir "El contrato entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por seis cientos treinta y cinco (635) días desde la suscripción del mismo".

46	Entendemos que la vigencia de la boleta de Calidad de las obras exigida en 20.3 será de 365, los cuales empezaran a regir al finalizar la última instalación asignada. Favor confirmar.	Se aclara el numeral 20.3 Garantía de Calidad de las Obras Recepcionadas. Donde dice: "Una vez recibida la última obra de instalación del SAVE por parte de la AgenciaSE y antes del vencimiento de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, el seleccionado deberá entregar una boleta de garantía, extendida a nombre de la Agencia por un valor equivalente al 7% del monto total del contrato." Debe decir: "Una vez recibida una obra, o grupo de obras (notificación parcializada) de instalación de SAVE por parte de la Agencia y antes del vencimiento de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, el seleccionado deberá entregar una boleta de garantía, extendida a nombre de la Agencia por un valor equivalente al 7% del monto proporcional al número de SAVE instalados respecto al total del contrato".
47	Favor confirmar que no habrá límite en la subcontratación considerando la cantidad de obras en paralelo que hay que realizar.	Remítase al numeral 21 de las Bases de Concurso.
48	Entendemos que en caso de UTP los anexos A1-A, A3, A4 deberán ser firmados por cada miembro de la UTP. Favor confirmar.	Remítase al numeral 8.3.4 de las Bases de Concurso.
49	Entendemos que el anexo S1 se debe llenar con la información solicitada en cada campo. Favor confirmar.	Si. Del numeral 11.i. Anexo S.1: Criterios de Admisibilidad, se desprende que el postulante deberá identificar los aspectos técnicos del cargador según el formato estipulado en Anexo S.1
50	Entendemos que los anexos S1, S2, S3 y S5 deben ser firmados. Favor confirmar.	No se deberán firmar.
51	Entendemos que los anexos A2, A5, S6, S8 y S9 no se presentaran en la oferta. Favor confirmar	Del numeral 8.3 Documentación que debe presentar el oferente, se desprende que el Anexo A.2 se deberá completar y adjuntar. Sin embargo, es correcto que los anexos A5, S6, S8 y S9 no se deben presentar en la oferta.
52	En caso de existir diferencia entre lo cotizado y lo ejecutado, ¿cuál será el procedimiento de pago de la diferencia?, ¿está establecido un tiempo adicional en caso de que los contratiempos no sean de responsabilidad del contratista?, y ¿en caso de que los gastos a la distribuidora sobrepasen los valores estimados en la cotización, como lo resolverá la licitación?	El concurso no prevé una instancia de resolución de diferencias entre lo cotizado y lo ejecutado, y se rige por los siguientes numerales. Del numeral 7. Presupuesto Disponible, se desprende que el presupuesto total disponible para este concurso es la suma de \$100.000.000. (cien millones de pesos), impuestos incluidos. Del numeral 10.2.3 se desprende que, en el caso de que un beneficiario o un tercero al proyecto (ej. distribuidora eléctrica) incurriera en atrasos que sobrepasen el alcance del seleccionado, éste deberá notificar a la AgenciaSE con la justificación de cada caso, solicitando una prórroga de hasta 30 días corridos más. De acuerdo al numeral 10.4 Oferta Económica, los valores presentados deberán incluir el costo de todas las actividades solicitadas al seleccionado del Programa. De acuerdo al numeral 10.3.3 Trabajos Previos, el seleccionado deberá considerar y ejecutar todas las gestiones necesarias con la distribuidora eléctrica para las instalaciones que se requieran.
53	Favor aclarar la frase "Toda canalización en este programa será aérea seleccionado".	Se aclara el numeral 10.2, donde dice "Toda canalización en este programa será aérea seleccionado" Debe decir: "Toda canalización en este programa deberá ser aérea o sobrepuesta, a excepción de los casos en que se deba realizar una puesta a tierra"
54	Entendemos que el cableado puede ser con canalizaciones sobrepuestas en algún tipo conduit, favor confirmar	Del numeral 10.3.4 Instalación y Montaje de Cargadores, se desprende que la instalación completa deberá cumplir a cabalidad lo estipulado en el Pliego Técnico Normativo N°15 de la SEC sobre infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos según corresponda con las condiciones en terreno y los equipos montados. Así mismo, aquellas intervenciones eléctricas que se deban realizar y que no se encuentren dentro del alcance del Pliego N015, deberán cumplir con la NCh. Elec. 4/2003 sobre instalaciones de consumo o la normativa vigente en esta materia al momento de la instalación.
55	Entendemos que se pueden poner condiciones sobre la cotización de las instalaciones, a fin de entregar una propuesta estandarizada. Favor confirmar	No. La forma de la propuesta económica se indica en el numeral 10.4. Oferta Económica.
56	¿Cuál será precisamente la etapa a la cual el oferente estará expuesto a multas por parte de la agencia? Licitación indica que debe hacerse cargo de toda la gestión con la distribuidora local, sin embargo, no indica el hito al cual debe apuntar el oferente ni qué sucede con los tiempos que no son de su responsabilidad en este proceso (tiempos de distribuidora, tiempos del beneficiario, tiempos de la SEC y posibles correcciones) Licitación obligaría a oferente a estimar plazos que escapan a la gestión que pueda hacer él. Favor aclarar.	El numeral 25.3 Multas Especiales establece las consideraciones asociadas a multas. Del mismo numeral se desprende que la aplicación de las multas contempladas para el caso de las letras a), b) y c) señaladas, procederá salvo que se hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en el numeral 18 de las bases de concurso. Además, del numeral 10.2.3 se desprende que, en el caso de que un beneficiario o un tercero al proyecto (ej. distribuidora eléctrica) incurriera en atrasos que sobrepasen el alcance del seleccionado, éste deberá notificar a la AgenciaSE con la justificación de cada caso, solicitando una prórroga de hasta 30 días corridos más.
57	¿Qué proceso se llevará en caso de que se seleccione un taxista y tenga una ubicación válida tras visita técnica, pero luego la distribuidora dice que no hay potencia disponible para empalme adicional o aumento de potencia?	En caso de no existir factibilidad, se deberá proceder con la solicitud de estudio o refuerzo a la distribuidora quien bajo los tiempos regulados deberá dar respuesta. Lo anterior deberá informarse a la Agencia para poder considerar posibilidad de prórrogas en caso que la distribuidora incurra en retrasos.
58	¿Cuál es el hito que será el considerado como trabajo terminado? ¿Cuál es el hito desde el cual el oferente no tiene responsabilidad de plazos?	Para cada instalación, del numeral 10.3.6 Entrega del SAVE, se desprende que, luego de realizadas las pruebas en conformidad, el seleccionado deberá hacer entrega del SAVE al beneficiaria correspondiente mediante la firma de un Acta de Recepción, según el formato estipulado en el Anexo S.8. El oferente deberá velar por el cumplimiento de los plazos indicados en el Anexo S.2, los cuales deberán cumplir con lo estipulado en el numeral 10.2.3 hasta el momento de la correcta inscripción de TE6 y energización del cargador.
59	Como ya se conoce el modelo del vehículo a utilizar, BYD e5, con conector Type 2, ¿es posible adicionar una propuesta alternativa más competitiva, que sea con cargador con cable Tipo 2 incorporado?	Se aclara el numeral 10.1. Cargadores, Tabla 1: Especificaciones técnicas de cargadores, donde dice: "Conexión: Caso Conexión B" Debe decir: "Conexión: Caso Conexión B o C"
60	¿Qué certificaciones se exigirán de los cargadores?	Del numeral 10.3.4 Instalación y Montaje de Cargadores, se desprende que la instalación completa deberá cumplir a cabalidad lo estipulado en el Pliego Técnico Normativo N°15 de la SEC sobre infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos según corresponda a las condiciones en terreno y los equipos montados.
61	¿Qué certificaciones se exigen para los componentes eléctricos y electrónicos externos al cargador?	Del numeral 10.3.4 Instalación y Montaje de Cargadores, se desprende que la instalación completa deberá cumplir a cabalidad lo estipulado en el Pliego Técnico Normativo N°15 de la SEC sobre infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos según corresponda a las condiciones en terreno y los equipos montados.

62	¿Se exige sello SEC para las protecciones que serán utilizadas en la instalación? ¿Se admiten componentes que, sin contar con sello SEC, tienen certificaciones válidas emitidas por entidades reconocidas por SEC?	Del numeral 10.3.4 Instalación y Montaje de Cargadores, se desprende que la instalación completa deberá cumplir a cabalidad lo estipulado en el Pliego Técnico Normativo N°15 de la SEC sobre infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos según corresponda a las condiciones en terreno y los equipos montados.
63	En caso de reemplazarse o incorporarse componentes (protecciones u otras) adicionales a las existentes en el interior de los equipos, ¿qué exigencias (certificaciones u otras) deberán cumplirse?	Del numeral 10.3.4 Instalación y Montaje de Cargadores, se desprende que la instalación completa deberá cumplir a cabalidad lo estipulado en el Pliego Técnico Normativo N°15 de la SEC sobre infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos según corresponda con las condiciones en terreno y los equipos montados. Así mismo, aquellas intervenciones eléctricas que se deban realizar y que no se encuentren dentro del alcance del Pliego N015, deberán cumplir con la NCh. Elec. 4/2003 sobre instalaciones de consumo o la normativa vigente en esta materia al momento de la instalación.
64	¿Qué deberá hacer el adjudicado en casos de posibles beneficiarios con instalaciones domiciliarias irregulares desde el punto de vista eléctrico y/o normativo?	Las instalaciones existentes podrán no estar regularizadas, lo que podrá abordarse mediante la regularización de la instalación o una instalación independiente con empalme dedicado. Del numeral 10.2 Instalaciones, se desprenden las alternativas respecto a la intervención del sistema eléctrico actual de la residencia.
65	¿Para el cálculo del factor experiencia en modalidad unión temporal de proveedores, se suma la experiencia de todos los proveedores asociados?	Se sumará la experiencia de cada uno de los proveedores contenidos en la UTP. Aquellas instalaciones que puedan atribuirse a más de uno de los proveedores de la UTP será contabilizada sólo una vez.
66	¿Es aplicable la opción de Unión Temporal de Proveedores entre personas naturales y jurídicas?	Si.
67	A qué se refiere "Toda canalización en este programa será aérea seleccionado" (página 24)	Todas las ubicaciones que se entreguen al oferente seleccionado contarán con alternativas para realizar las instalaciones eléctricas utilizando canalizaciones aéreas o sobrepuestas y nunca subterráneas a excepción que se deba realizar una puesta a tierra. Adicionalmente, Se aclara el numeral 10.2, donde dice "Toda canalización en este programa será aérea seleccionado" Debe decir: "Toda canalización en este programa deberá ser aérea o sobrepuesta, a excepción de los casos en que se deba realizar una puesta a tierra"
68	En el Pliego técnico N° 15 de SEC se señala: " Sistema de gestión de carga (SGC): Sistema que permite realizar la disminución momentánea de la potencia destinada a la recarga del vehículo eléctrico en función de la capacidad eléctrica de la alimentación del tablero de la IRVE" En las bases de esta licitación se habla de Sistema de Regulación de Potencia. ¿Se trata de lo mismo que SGC?	El sistema de regulación de potencia hace referencia a la capacidad del cargador de regular la potencia, mientras que el SGC deberá cumplir con lo indicado en el Pliego Técnico RIC N° 15 de la SEC.
69	¿Qué funcionalidades se esperan de la Plataforma de Gestión de Carga?	El listado de prestaciones operacionales descritos hacen referencia a características que el SAVE debe poder prestar (en el caso que el, o los, servicios fueran solicitados por los usuarios), y no hace referencia a que dentro de lo ofertado se incluya el servicio ya operativo. La evaluación de las ofertas se realizará en base los criterios descritos en el numeral 13.3. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser gestionado a través de una plataforma web. "
70	¿Pueden reconfirmar equipos con cable de carga incorporado quedan fuera del llamado?	Se aclara el numeral 10.1. Cargadores, donde dice: "Conexión: Caso Conexión B" Debe decir: "Conexión: Caso Conexión B o C"
71	¿Pueden reconfirmar equipos que no dispongan de Protocolo de comunicación OCPP quedan fuera del llamado?	De acuerdo al numeral 10.1 Cargadores, los cargadores presentados por el oferente deberán contar con protocolo de comunicación igual o superior a OCPP 1.6
72	Favor aclarar si habría un uso previsto de corto/mediano plazo para la comunicación OCPP solicitada, por ejemplo la conexión a un Backend ya definido? Esto en función de que existen protocolos en algunas fábricas que exigen probar la integración del cargador con el Backend antes de la salida de los equipos de fábrica, para asegurar su compatibilidad. Esto a su vez influiría en los tiempos de entrega de los equipos.	No se considera la realización de pruebas backend. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Aplicación Control Usuario" como la capacidad del cargador de soportar el control de carga a través de una aplicación del usuario. Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser gestionado a través de una plataforma web. "
73	Prestaciones adicionales Cargador: Encontramos algunos requerimientos que generan cierta confusión respecto al requisito obligatorio de cumplir con OCPP 1.6 (considerando además este requerimiento no había sido informado en las instancias previas de difusión de la Licitación): 2.1.Regulación de potencia: Es una prestación/posibilidad estándar del protocolo OCPP. ¿El requisito hace referencia a alguna opción adicional para regular la potencia? Por ejemplo regulación local a través del software/app o del hardware del propio cargador? 2.2.Aplicación control de usuarios: Para el caso de que los cargadores vayan a estar conectados a un Backend: "La aplicación solicitada no sería parte del alcance del propio Backend? "Esta prestación hace referencia a que el cargador cuente con una aplicación independiente a la del backend? (como antecedente según nuestro entendimiento en algunos casos puede haber incompatibilidad entre aplicación para el control local por usuario y una gestión remota vía Backend/OCPP). * Hay algún requerimiento para la comunicación entre el cargador y la Aplicación de control de usuario (Bluetooth, OCPP, wifi, etc)?	Para efectos de esta respuesta, se utiliza la misma numeración que en la pregunta: 2.1. Regulación de potencia hace referencia a la capacidad del cargador de poder regular la potencia. 2.2. No se considera la conexión a un backend definido Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Regulación de Potencia" como la capacidad del cargador de poder regular la potencia. Se considera "Aplicación Control Usuario" como la capacidad del cargador de soportar el control de carga a través de una aplicación del usuario. Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser gestionado a través de una plataforma web. "

74	<p>Plataforma de gestión de carga: *Esta prestación se refiere a una plataforma para gestión de la carga que sea independiente a la que eventualmente se tendría vía Backend?</p> <p>*Existe algún requisito específico para la comunicación entre esta plataforma y el cargador (Bluetooth , OCPP, wifi, etc). * Medidor eléctrico con resolución horaria: ¿Favor especificar en qué consiste o a que hace referencia? ¿Refiere a posibilidad de lectura local al cargador de parámetros eléctricos con determinadas características de resolución?</p> <p>* Medidor eléctrico inteligente: ¿Favor especificar en qué consiste o a que hace referencia? ¿Refiere a posibilidad de lectura local y/o remota al cargador de parámetros eléctricos con un determinado nivel de precisión (superior al ítem anterior)?</p> <p>Según nuestro entendimiento, el protocolo OCPP ya obliga a que el cargador deba poder comunicar los consumos eléctricos con la precisión mínima definida por este protocolo.</p>	<p>Las prestaciones operacionales detallan las características que los SAVE deben tener respecto a otras prestaciones y no detalla la forma en cómo éstas deban ser cumplidas. Sin embargo, el medio de verificación de estas prestaciones serán los data sheet de cada equipo o solución.</p> <p>Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)":</p> <p>"Se considera "Medidor Eléctrico con resolución horaria" como la inclusión en las instalaciones que consideren construcción de empalme un medidor con al menos medición de energía, de la demanda máxima de potencia leída en horas de punta, demanda máxima de potencia suministrada con resolución cada 59 minutos o inferior, y memoria masa para su registro.</p> <p>Se considera "Medidor Eléctrico Inteligente" como la inclusión en las instalaciones que consideren construcción de empalme un medidor con al menos medición de energía, de la demanda máxima de potencia leída en horas de punta, demanda máxima de potencia suministrada con resolución cada 59 minutos o inferior, y memoria masa para su registro; que además cuente con la capacidad de comunicar información a través de redes de telecomunicaciones."</p>
75	<p>3.INSTALACIÓN:</p> <p>3.1.Tipo de canalización: ¿En el caso determinado en que la instalación no permita solamente canalización aérea y obligue a canalizar subterráneamente, se podrá optar a sistema híbrido?</p> <p>3.2.Tipo de conductor: ¿Los cables pueden ser del tipo libre halógeno?</p> <p>3.3.Canalizaciones: según condiciones de la propuesta ¿El tipo de conexión será conduit PVC o Metálica EMT?</p>	<p>Para la respuesta se utiliza la misma numeración que se utilizó en la pregunta:</p> <p>3.1: Se aclara el numeral 10.2, donde dice ""Toda canalización en este programa será aérea seleccionado""</p> <p>Debe decir: ""Toda canalización en este programa deberá ser aérea o sobrepuesta, a excepción de los casos en que se deba realizar una puesta a tierra"</p> <p>3.2: Toda la instalación eléctrica deberá cumplir con la normativa vigente.</p> <p>3.3: Toda la instalación eléctrica deberá cumplir con la normativa vigente.</p>
75 (2)	<p>3.4.En punto 10.2 de las bases señala: Solo se seleccionaran como beneficiarios del Programa a aquellos postulantes que indiquen un lugar para la instalación del cargador que se cumpla con los parámetros definidos en el presente numeral.</p> <p>Pueden esclarecer como se abordarían o verificarían los siguientes aspectos del caso de Instalación en Empalme Existente:</p> <p>- Tablero eléctrico: La SEC exige tableros con puerta cubre equipo, en caso que el Tablero existente en el lugar de instalación no cuenta con puerta o este fuera de norma por algún otro motivo ¿Se deberá modificar/corregir el tablero existente o debe/puede instalarse un tablero nuevo para realojar circuitos actuales e incorporar nuevo circuito para cargador?</p> <p>-Malla puesta a Tierra: Será necesario por parte del adjudicado realizar estudio de resistencia puesta a tierra del empalme existente? En el caso de no cumplir con mínima resistencia eléctrica esta deberá ser mejorada o esta quedaría fuera del alcance?</p> <p>-Documentos de Instalación existente (requisitos para TE-06): En la visita previa que realizarán técnicos de la Agencia se verificará la disponibilidad de los documentos e informaciones sobre instalaciones existentes o nuevas requeridos para TE-06 (TE-01, planos actualizados, unifilares, datos del propietario, etc).</p> <p>-Mejoras no contempladas en presupuesto concurso: Si durante la visita técnica por parte del adjudicado al domicilio del beneficiario, se determina que existen mejoras obligadas (por normativa) al sistema eléctrico particular de cada caso y que no estén incluidas dentro del alcance definido para la instalación (y que eventualmente no hayan sido detectadas durante la visita de técnicos de la agencia), habría la posibilidad de informar esta situación a la Agencia para revisión del caso?</p>	<p>3.4: En las visitas que técnicas realiza la AgenciaSE solo se revisa lo indicado en el numeral 10.2 de las bases. No se revisan otros aspectos. En el caso de instalaciones en empalmes existentes, el Seleccionado del presente concurso será responsable de realizar todas las modificaciones necesarias en la instalación existente para que la declaración SEC TE-6 sea aprobada.</p>
75 (3)	<p>3.5.Conectividad requerida para Instalación de cargador-WIFI y OCPP:</p> <p>-¿Será necesario que el adjudicado durante la Instalación deje el cargador conectado al WIFI o a algún BACKEND particular (ya definido)?</p> <p>-En caso que la propiedad no cuente con WIFI, como se maneja esta situación? Cuál sería la vía de conexión al Backend en este caso (tarjeta SIM)?</p>	<p>3.5: El seleccionado no deberá habilitar la conexión Wifi para el cargador o conexión a un Backend.</p>
76	<p>4.ADMINISTRATIVAS:</p> <p>4.1.TIEMPOS de ENTREGA:</p> <p>6.1-Ponderación en la oferta: Favor aclarar si la ponderación es 20% o 5%?</p> <p>6.2-Entendemos muy importante que el mandante (la Agencia) defina un escenario base claro para que los tiempo de entrega a ofertar por los distintos oferentes se puedan comparar de forma más directa.</p> <p>Por ejemplo, aspectos que podrían definirse sobre este escenario base:</p> <p>- Día 1: Cual debe considerarse el DIA 1: desde la notificación de adjudicación, desde la firma del contrato, o desde la fecha de recepción de Notificación de Instalación (caso total)?</p> <p>-Podría definirse un tiempo estimado o rango esperable, entre las fechas de notificación de adjudicación (o firma de contrato) y la fecha de Notificación de instalación (caso total)?</p> <p>-Se supone el caso donde la Notificación de Instalación por el Total (no parcializado)?</p> <p>- Podrían definirse/indicarse los tiempos máximos de respuesta de terceros a considerar (compañía distribuidora, SEC).</p> <p>4.2.EXPERIENCIA:</p> <p>¿Sirve solo experiencia nacional, o puede acreditarse al menos de forma complementaria experiencia regional e Internacional también?</p>	<p>Para la respuesta se utiliza la misma numeración que se utilizó en la pregunta:</p> <p>6.1: Se aclara el numeral 13.3, donde dice "Factor N°5: Tiempo de Implementación (5%)"</p> <p>Debe decir: "Factor N°5: Tiempo de Implementación (20%)"</p> <p>6.2: De acuerdo al numeral 10.2.3 Tiempos de instalación, el tiempo total evaluado considerado se deberá contemplar el caso de la notificación total del numeral 10.2. Los plazos de instalación correrán desde el momento de la notificación indicada el numeral 10.2. Los tiempos y actividades consideradas se indican en el numeral 10.2.3.</p> <p>4.2. De acuerdo al numeral 13.3, el factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según la cantidad de instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos inscritas debidamente ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora.</p>
77	<p>En referencia a la experiencia del postulante, en el caso de una unión temporal de proveedores, la experiencia final del "equipo" será la suma de las experiencias individuales de cada integrante?</p>	<p>Se sumará la experiencia de cada uno de los proveedores contenidos en la UTP. Aquellas instalaciones que puedan atribuirse a más de uno de los proveedores de la UTP será contabilizada sólo una vez.</p>
78	<p>P: Las bases no especifican si los cargadores deben ser monofásicos o trifásicos y en base a qué niveles de potencia, favor aclarar.</p>	<p>Los SAVE pueden ser monofásico o trifásicos. Y los niveles de potencia son igual o mayor a 7 kW e igual o menos a 10 kW.</p>

79	P: ¿El medidor eléctrico con resolución horaria indicado en el punto 13.3 (Criterios de Evaluación), "Factor N°2" se refiere al entregado por la distribuidora o es uno adicional exclusivo para el IRVE?. Favor aclarar	El medidor eléctrico con resolución horaria indicado en el punto 13.3 se refiere al caso de que una residencia requiera un nuevo empalme el que deberá acompañarse con su correspondiente medidor. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Medidor Eléctrico con resolución horaria" como la inclusión en las instalaciones que consideren construcción de empalme un medidor con al menos medición de energía, de la demanda máxima de potencia leída en horas de punta, demanda máxima de potencia suministrada con resolución cada 59 minutos o inferior, y memoria masa para su registro".
80	P: ¿El cargador SAVE debe entregar potencia desde 7 kW hasta 10 kW o puede ser potencia fija de 7 kW o de 10 kW?. Favor aclarar	Del numeral 10.1 Cargadores, se desprende que el cargador presentado en la oferta deberá contar con una potencia nominal igual o superior a 7 [kW] e igual o inferior a 10 [kW]
81	P: Las bases no especifican que un cargador SAVE con potencia nominal de 7 kW o 10 kW, pueda suministrar menos que eso y hasta qué nivel?. Favor aclarar	Del numeral 10.1 Cargadores, se desprende que el cargador presentado en la oferta deberá contar con una potencia nominal igual o superior a 7 [kW] e igual o inferior a 10 [kW]. Sin embargo, en el caso de utilizar el SAVE para el caso de residencias donde se requiera aumento de potencia el equipo deberá tener un sistema de gestión de carga que se adapte a la necesidad de cada usuario.
82	P: ¿El presupuesto máximo es de \$84.033.613 neto, a lo que se debe incluir IVA?. Favor aclarar	Del numeral 7. Presupuesto Disponible, se desprende que el presupuesto total disponible para este concurso es la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), impuestos incluidos.
83	P: ¿Cuándo habilitarán el link para la postulación?	El link de la postulación estará disponible el jueves 18 de marzo.
84	P: Según el punto 10.2 (Instalaciones), se indica que toda canalización será aérea, sin embargo el RIC N°15 establece que todas las canalización IRVE son subterráneas. Favor aclarar.	Se aclara el numeral 10.2, donde dice "Toda canalización en este programa será aérea seleccionado" Debe decir: "Toda canalización en este programa deberá ser aérea o sobrepuesta, a excepción de los casos en que se deba realizar una puesta a tierra"
85	P: Los permisos que se mencionan en los puntos 10.2.2.2 y 10.2.2.3 serán fiscalizados y administrados por la Agencia o es necesario gestionar su entrega con los beneficiarios?. Favor aclarar	Del numeral 10.2.2.2 y 10.2.2.3, se desprende que la respuesta será desde el beneficiario hacia la Agencia.
86	P: ¿El costo de la boleta de garantía indicado en punto 20.2 (Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato) es sobre el monto del proyecto con impuestos incluidos o sobre el monto neto?. Favor aclarar.	El monto se calcula sobre el total del proyecto, impuestos incluidos.
87	P: En el punto 13.6. (Resolución de Empate). Favor aclarar las condiciones de evaluación en caso de empate. Si es que se considerarán los puntos por orden de prioridad o si se sumarán todos y el que obtenga más puntaje de esa suma será el seleccionado.	Se aclara el numeral 13.6, donde dice: "En caso de persistir un empate en las postulaciones, se seleccionará al primer oferente que presente un mejor puntaje en los siguientes aspectos:" Debe decir: "En caso de persistir un empate en las postulaciones, se seleccionará al primer oferente que presente un mejor puntaje en los siguientes aspectos de manera descendiente: "
88	P: En base al documento Anexo S.3 ¿Qué requisitos mínimos se deben considerar para la Aplicación de Control Usuario del cargador? Favor aclarar y dar mayor información al respecto.	El listado de prestaciones operacionales descritos hacen referencia a características que el SAVE debe poder prestar (en el caso que el, o los, servicios fueran solicitados por los usuarios), y no hace referencia a que dentro de lo ofertado se incluya el servicio ya operativo. La evaluación de las ofertas se realizará en base los criterios descritos en el numeral 13.3. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Aplicación Control Usuario" como la capacidad del cargador de soportar el control de carga a través de una aplicación del usuario."
89	P: Según el documento Anexo S.3. Favor entregar definiciones de: - Aplicación Control Usuario - Regulación de Potencia - Plataforma de Gestión de Carga	Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Regulación de Potencia" como la capacidad del cargador de poder regular la potencia. Se considera "Aplicación Control Usuario" como la capacidad del cargador de soportar el control de carga a través de una aplicación del usuario. Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser gestionado a través de una plataforma web. "
90	P: En el porcentaje de evaluación la página 38 indica que el factor tiempo de implementación pesa un 20% y en la página 42 indica que el factor tiempo de implementación pesa un 5%. Favor aclarar.	Se aclara el numeral 13.3, donde dice " Factor N°5: Tiempo de Implementación (5%) " Debe decir: " Factor N°5: Tiempo de Implementación (20%) "
91	Agradecemos puedan enviarnos los anexos en versión Word editable.	Los anexos serán publicados en formato editable en la página web www.agenciase.org
92	¿Es posible el medidor de energía requerido (medidor de energía con resolución horaria) se encuentre dentro del equipo?	No. El medidor eléctrico con resolución horaria indicado en el punto 13.3 hace referencia a la instalación de éste en aquellas instalaciones que consideren la construcción de un nuevo empalme. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Medidor Eléctrico con resolución horaria" como la inclusión en las instalaciones que consideren construcción de empalme un medidor con al menos medición de energía, de la demanda máxima de potencia leída en horas de punta, demanda máxima de potencia suministrada con resolución cada 59 minutos o inferior, y memoria masa para su registro".
93	¿Es posible que la medición de energía horaria sea realizada por software?	El medidor deberá medir energía eléctrica con resolución horaria. Los resultados de esta medición podrán ser recopilados y visualizados en un software.

94	Que prestaciones se le exigen a la plataforma de gestión de carga?, que esta sea individual para cada cargador? Se requiere una plataforma que centralice los cargadores (obviamente sin gestión de carga al ser puntos de carga separados eléctricamente)? Se requiere que la plataforma esté alojada en la ASE?, es posible proveer una plataforma y dar acceso a la ASE por el periodo del proyecto?	El listado de prestaciones operacionales descritos hacen referencia a características que el SAVE debe poder prestar (en el caso que el, o los, servicios fueran solicitados por los usuarios), y no hace referencia a que dentro de lo ofertado se incluya el servicio ya operativo. La evaluación de las ofertas se realizará en base los criterios descritos en el numeral 13.3. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser gestionado a través de una plataforma web. "
95	La entrega de los cargadores deberá ser periódica?, de ser así favor indicar periodicidad de la entrega los cargadores?	No existirá una notificación para la "entrega de cargadores", sino que una notificación, por el total o una fracción, del número total de beneficiarios seleccionados que ya hayan comprado el VE. Lo anterior se conocerá una vez estos realicen todas las gestiones para la compra en coordinación con la Agencia.
96	¿A la fecha cuantos autos se han adjudicado en el programa mi taxi? ¿Cuántos se esperan se hayan entregados para el inicio de este proyecto?	El programa aún no ha seleccionado beneficiarios ya que estos se encuentran en alguna fase previa a la selección.
97	¿Qué sucede si la cantidad de vehículos (50) no se cumple en el transcurso del proyecto? ¿serán entregados a la ASE para su instalación posterior?	De acuerdo al numeral 15. Adjudicación y Celebración del Contrato, el contrato regulará la posibilidad de que el total de beneficiarios sea diferente, superior o inferiormente, en hasta un 20% con respecto a los 50 beneficiarios, pudiendo también negociar directamente con el seleccionado en caso de que dicha diferencia exceda el 20% de los 50 beneficiarios, para que la totalidad de beneficiarios accedan a los SAVE. Además, según el numeral 16. Pago, los pagos se realizarán sólo por el servicio efectivo entregado por el seleccionado y serán agrupados de manera mensual. Además, del numeral 16. Pago, se desprende que el pago se realizará sólo por el servicio efectivo entregado.
98	¿Es necesario el suministro del cable de carga?	El presente concurso no considera la provisión de un cable de carga . <u>Sin embargo</u> , se aclara el numeral 10.1. Cargadores, donde dice: "Conexión: Caso Conexión B" Debe decir: "Conexión: Caso Conexión B o C"
99	¿La empresa oferente podrá tener acceso a la información desde la plataforma del cargador de los taxis?	La empresa oferente no podrá tener acceso a la información desde la plataforma del cargador.
100	Una aplicación (software) de cada cargador aplica para lo requerido por el concepto de "Plataforma de Gestión de Carga"	El listado de prestaciones operacionales descritos hacen referencia a características que el SAVE debe poder prestar (en el caso que el, o los, servicios fueran solicitados por los usuarios), y no hace referencia a que dentro de lo ofertado se incluya el servicio ya operativo. La evaluación de las ofertas se realizará en base los criterios descritos en el numeral 13.3. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser gestionado a través de una plataforma web. "
101	¿Es posible utilizar un router para dar acceso wifi?	Las prestaciones operacionales detallan las características que los SAVE deben tener respecto a otras prestaciones y no detalla la forma en cómo éstas deban ser cumplidas. Sin embargo, el medio de verificación de estas prestaciones serán los data sheet de cada equipo o solución.
102	Respecto de la garantía, se refiere a garantía de la instalación o de los cargadores? O ambas?, de ser distintas, cual se considerará para la evaluación?	Se aclara que la Garantía Cargador mencionada en el Anexo S.3 b hace referencia a la garantía del fabricante. Mientras que la Garantía Instalación del mismo anexo hace referencia los 12 meses que debe cumplir mediante la boleta de garantía de calidad de las obras recepcionadas.
103	¿Cuántas instalaciones en Viviendas Individuales (numeral 10.2.2.1) y cuántas instalaciones en viviendas (numeral 10.2.2.2 y 10.2.2.3) estima la agencia?	Del numeral 10.2 Instalaciones, se desprende que la información sobre las instalaciones no estará antes de la adjudicación del presente concurso.
104	¿El medidor inteligente solicitado debe ser usado como parte del empalme?, a ser suministrado por la compañía y a ser de cargo del propietario de la instalación (casa o depto)	El medidor inteligente solicitado debe ser como parte del nuevo empalme, en caso de que la residencia requiera el nuevo empalme, y deberá ser suministrado por el oferente seleccionado. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Medidor Eléctrico Inteligente" como la inclusión en las instalaciones que consideren construcción de empalme un medidor con al menos medición de energía, de la demanda máxima de potencia leída en horas de punta, demanda máxima de potencia suministrada con resolución cada 59 minutos o inferior, y memoria masa para su registro; que además cuente con la capacidad de comunicar información a través de redes de telecomunicaciones."
105	¿Toda la canalización debe ser aérea desde el empalme hasta el cargador?	La canalización entre empalme y cargador debe ser aérea o sobrepuesta.
106	¿Cada cuánto se estima la entrega de información de los beneficiarios?	No existe estimación al respecto.
107	¿El tiempo de instalación de 100 días es por cargador o para la totalidad de los cargadores?	Del numeral 10.2.3, se desprende que durante los 100 días corridos indicados deberán realizarse todas las visitas, instalaciones y declaraciones. Existe la posibilidad de que se realice una notificación para la instalación por el total, la cual debe respetar los 100 días o lo ofertado en la propuesta, como también en el caso que la notificación sea parcializada, cada grupo (fracción) que se notifique tendrá 100 días o lo ofertado en su propuesta.
108	¿El tiempo de instalación de 100 días toma en cuenta todos los trámites?	Del numeral 10.2.3, se desprende que durante los 100 días corridos indicados deberán realizarse todas las visitas, instalaciones y declaraciones hasta la correcta energización
109	Respecto de la garantía de la instalación: ¿Cómo se diferenciará asistencia por garantía efectiva (cargador e instalación) o por falla no atribuible a la empresa implementadora? ¿Qué sucede si la asistencia a sitio no es por garantía y es atribuible al mal o no conocimiento correcto del uso del cargador? ¿Se considerará a estas visitas como adicionales al proyecto?, toda vez que el implementador incurrirá en gastos que no emanan de su responsabilidad ni alcance en el proyecto.	Respecto a la primera pregunta, se aclara que la Garantía Cargador mencionada en el Anexo S.3 b hace referencia a la garantía del fabricante. Respecto a la segunda y tercera pregunta, todo lo referido al periodo de operación estará resguardado por la boleta de garantía de calidad de las obras recepcionadas. En el caso de que el diagnóstico de la falla no sea atribuible a los trabajos previamente realizados por el oferente seleccionado, esto deberá ser tratado como un acuerdo entre el beneficiario del programa y el oferente seleccionado.

110	Notificación de instalación parcializada: ¿Cuál es el plazo límite para la ejecución del proyecto completo considerando los posibles retrasos en la venta de vehículos eléctricos?	De acuerdo al numeral 10.2, en caso de que la compra de los vehículos eléctricos desde los beneficiarios se realizara de forma parcial, el período a cumplir descrito en el numeral 10.2.3 también se desplazará en el mismo tiempo que la notificación se retrase.
111	Notificación de instalación parcializada: Ante retrasos para los inicios de las instalaciones por ventas de vehículos eléctricos, la planificación no podrá o dificultará considerar instalaciones o declaraciones en simultáneo, factor clave para el cumplimiento de 50 instalaciones en 100 días. ¿Se tendrá esto en consideración para modificar la planificación?	De acuerdo al numeral 10.2.3, El plazo total para la instalación y todos los trabajos y gestiones necesarias para su correcta regularización y energización será el plazo ofertado contado desde la notificación efectuada por la agencia para comenzar la instalación. No pudiendo su oferta superar el plazo de 100 días conforme al numeral 10.2.3. En el caso de ser una notificación parcial, se otorgará nuevamente el mismo plazo ofertado contado desde la notificación parcial.
112	¿Qué gatilla el comienzo del plazo de 100 días?	Según el numeral 10.2 Instalaciones, la AgenciaSE notificará al seleccionado del presente concurso las ubicaciones de los beneficiarios para comenzar la implementación de proyectos una vez estos hayan realizado la compra de los vehículos eléctricos y además entreguen a la AgenciaSE una copia de la solicitud de inscripción del vehículo como taxi básico
113	¿Solamente se considerarán hogares con instalaciones eléctricas regularizadas?	Las instalaciones existentes podrán no estar regularizadas, lo que podrá abordarse mediante la regularización de la instalación o una instalación independiente con empalme dedicado. Del numeral 10.2 Instalaciones, se desprenden las alternativas respecto a la intervención del sistema eléctrico actual de la residencia.
114	Empalme dedicado: Las compañías eléctricas tienen considerado un empalme de 32 A para instalaciones de 7,4 kW. La SEC exige un dimensionamiento de 1,25 veces para las protecciones que alimentan un cargador, lo que correspondería un empalme de 40 A. ¿Se gestionará con la compañía eléctrica para permitir empalmes de 40A?	El numeral 10.2 Instalaciones indica que el oferente seleccionado deberá considerar las gestiones con la empresa distribuidora de electricidad correspondiente para la conexión, aumento de empalme y energización, o cualquier otro tipo de gestión necesario para que el proyecto sea satisfactoriamente realizado dentro de la normativa nacional. Adicionalmente, la Agencia en colaboración con el Min. Energía trabajarán de forma coordinada con la SEC para lograr los objetivos del programa.
115	Trámites con compañía eléctrica (aumentos de empalme o empalme dedicado): ¿Van con cargo al beneficiario en su boleta de la luz o se deben considerar en el presupuesto de instalación?	El programa no considera pagos adicionales de parte del beneficiario. De acuerdo al numeral 10.4 Oferta Económica, los valores presentados deberán incluir el costo de todas las actividades solicitadas al seleccionado del Programa. De acuerdo al numeral 10.3.3 Trabajos Previos, el oferente seleccionado deberá considerar y ejecutar todas las gestiones necesarias con la distribuidora eléctrica para las instalaciones que se requieran.
116	¿Existirá la posibilidad de que se solicite al seleccionado la regularización de la instalación eléctrica existente para implementar la solución?	Las instalaciones existentes podrán no estar regularizadas, lo que podrá abordarse mediante la regularización de la instalación o una instalación independiente con empalme dedicado. Del numeral 10.2 Instalaciones, se desprenden las alternativas respecto a la intervención del sistema eléctrico actual de la residencia.
117	Instalaciones en conjunto habitacional: En las bases comentan que estas instalaciones siempre cuentan con SGC. ¿No permitirán empalmes dedicados en este tipo de hogares?	Del numeral 10.1 Cargadores se desprende que, para aquellos SAVE a montarse en instalaciones para conjunto habitacional o edificio, el cargador seleccionado deberá cumplir con la tecnología especificada en el pliego N°15 de la SEC respecto al sistema de gestión de carga (SGC)
118	Conjunto habitacional o edificio: Para instalaciones conectadas a un empalme común, por ejemplo, Empalme de servicios comunes. ¿Cuál será el requerimiento del medidor de energía dedicado para el cargador?	Para instalaciones que se realicen en empalme común, por ejemplo el caso de servicios comunes, se considera la utilización de un equipo que permita medir el consumo del cargador, por ejemplo, un remarcador.
119	Conjunto habitacional o edificio: ¿Se podrá ejecutar esta instalación siempre y cuando esté vigente el TE.1, Sistema de puesta a tierra en buen estado con informe de medición vigente? ¿Deberá considerarse el servicio por medición del sistema puesta a tierra en un edificio para la oferta económica?	Las instalaciones existentes podrán no estar regularizadas, lo que podrá abordarse mediante la regularización de la instalación o una instalación independiente con empalme dedicado. Del numeral 10.2 Instalaciones, se desprenden las alternativas respecto a la intervención del sistema eléctrico actual de la residencia.
120	En el numeral 10.2.2.2. dice: "Si la instalación realizada corresponde al primer punto de conexión existente en el edificio, se deberá prever, en su caso, la instalación de los elementos comunes de forma que se adecúe la infraestructura para albergar la instalación de futuros puntos de conexión." ¿A qué se refiere? ¿Se refiere a dimensionar para futuras ampliaciones de la infraestructura de carga? ¿Tablero, bandejas, canalizaciones? Favor explicar mejor	Se elimina, donde dice "Si la instalación realizada corresponde al primer punto de conexión existente en el edificio, se deberá prever, en su caso, la instalación de los elementos comunes de forma que se adecúe la infraestructura para albergar la instalación de futuros puntos de conexión. Lo anterior deberá hacerse efectivo en caso que la normativa lo exija.
121	¿El plazo de 100 días considera la respuesta y aprobación del TE6?	De acuerdo al numeral 10.2.3 Tiempos de Instalación, el plazo para la instalación y energización, y por ende la correspondiente declaración TE6, de los cargadores desde el momento de la notificación es de 100 días.
122	¿Los tiempos de instalación consideran los tiempos de sucesos posteriores a la aprobación del TE6, por ejemplo, el pago del nuevo empalme o el aumento de empalme?	De acuerdo al numeral 10.2.3, El plazo total para la instalación y todos los trabajos y gestiones necesarias para su correcta regularización y energización será el plazo ofertado contado desde la notificación efectuada por la agencia para comenzar la instalación. No pudiendo su oferta superar el plazo de 100 días conforme al numeral 10.2.3. En el caso de ser una notificación parcial, se otorgará nuevamente el mismo plazo ofertado contado desde la notificación parcial.
123	¿Cómo se planificará el inicio de las instalaciones con cada beneficiario? ¿Lo determinará la Agencia?	Se aclara en el numeral 10.3.4 Instalación y Montaje de Cargadores, donde dice: "Para la instalación de los SAVE, se deberá avanzar con la construcción sólo en aquellas ubicaciones que ya cuenten con la aprobación, por parte de la AgenciaSE, respecto a la documentación generada y entregada en el numeral 10.3.2. Esta aprobación será notificada por la agenciaSE en un plazo máximo de 5 días corridos una vez recibida la documentación." Debe decir: "Para la instalación de los SAVE, se deberá avanzar con la construcción sólo en aquellas ubicaciones que ya cuenten con la aprobación, por parte de la AgenciaSE, respecto a la documentación generada y entregada en el numeral 10.3.2. Esta aprobación será notificada por la AgenciaSE en un plazo máximo de 5 días corridos una vez recibida la documentación. Una vez notificada la aprobación, en un plazo máximo de 14 días, el seleccionado deberá coordinar con el beneficiario la fecha y hora para proceder con la instalación"
124	¿Qué ocurre si el día de una instalación no hay nadie en el hogar para recibir para comenzar los trabajos? ¿Quién re agenda y quién se hace cargo de ese extra costo por la visita perdida?	En caso de no poder concretar la visita o la instalación la fecha acordada por causa del beneficiario, el seleccionado del presente concurso deberá reagendar una nueva fecha en coordinación con la AgenciaSE.
125	Cuando dice: "El manual de mantenimiento indicado en el numeral 10.3.3 deberá quedar guardado dentro del tablero eléctrico asociado al cargador, junto al diagrama unilineal de la instalación." ¿Se puede reemplazar estos documentos por un código QR que me dirija a ellos y me permita visualizarlos y descargarlos? Más barato y sostenible	No. El numeral 10.3.7 indica que el manual de mantenimiento deberá quedar guardado dentro del tablero eléctrico asociado al cargador, junto al diagrama unilineal de la instalación.
126	Respecto al equipo de instaladores: Para el caso de un ayudante de técnico, involucrado en trabajos de canalización u otras operaciones que no involucren trabajo con elementos directamente relacionados con el cableado, tablero eléctrico o conexión de elementos, como el cargador. ¿también debe contar con certificación SEC?	Se aclara el numeral 10.3.1 Equipo de Instaladores. Donde dice: "Todos los instaladores involucrados en el proyecto deberán ser electricistas con certificación SEC acorde a los requerimientos de la instalación." Debe decir: "Todos los instaladores involucrados en obras eléctricas del proyecto deberán ser electricistas con certificación SEC acorde a los requerimientos de la instalación."

127	En cuanto a la garantía sobre el equipo de carga o la instalación, ¿Cubre mala manipulación por parte del beneficiario?	No. El numeral 10.3.7 indica los reclamos a los que deberá dar solución el proveedor.
128	Si por error u omisión, la información sobre algún domicilio entregada estuviese incompleta, será posible realizar la postergación de la instalación, hasta que esta información sea completada o corregida por la Agencia o el taxista?	No. Del numeral 14. Notificación, se desprende que ésta se realizará una vez se alcance el número de 50 beneficiarios, los cuales habrán sido evaluados administrativa y técnicamente. Además, del numeral 10.2.3 se desprende que, en el caso de que un beneficiario o un tercero al proyecto (ej. distribuidora eléctrica) incurriera en atrasos que sobrepasen el alcance del seleccionado, éste deberá notificar a la AgenciaSE con la justificación de cada caso, solicitando una prórroga de hasta 30 días corridos más.
129	¿Qué pasa si en un hogar, al solicitar aumento de empalme o empalme dedicado, resulta ser infactible?	De acuerdo al numeral 10.3.3 Trabajos Previos, el seleccionado deberá considerar y ejecutar todas las gestiones necesarias con la distribuidora eléctrica para las instalaciones que se requieran. Por lo tanto, en el caso planteado, deberá solicitar un refuerzo o estudio para resolverlo lo cual debe ser costeado por la distribuidora en cuestión.
130	Qué pasa si un hogar difiere a lo definido por la agencia y escapa del presupuesto considerado? ¿Quién se hace cargo del exceso de costo? Por ejemplo: Ausencia de muro, mayores distancias, etc.	La notificación se realizará con beneficiarios que cuenten con aprobación técnica de la AgenciaSE, por lo tanto, en caso que el oferente seleccionado llegara a encontrar una residencia sin muro o con distancias mayores deberá notificar a la Agencia el incumplimiento. Además, de acuerdo al numeral 10.4 Oferta Económica, los valores presentados deberán incluir el costo de todas las actividades solicitadas al seleccionado del Programa.
131	Respecto a las visitas técnicas: Previo a estas visita, se contará con la información entregada por la Agencia, respecto al domicilio del seleccionado, según el punto 10.2?	La Agencia entregará al oferente seleccionado la información comprometida en las bases producto de la visita técnica que la Agencia ya realizó para validar la información de los postulantes, como también el tipo de instalación solicitada.
132	¿Qué pasa si el taxista o comunidad solicitan que la instalación sea soterrada o que realice un recorrido superior a la distancia máxima considerada?	Si el postulante no cuenta con autorización del comité de administración, por escrito, respecto a la futura instalación del cargador en el espacio común determinado, no será seleccionado como beneficiario del programa. Adicionalmente, si un beneficiario insistiera en la realización de una instalación con un recorrido superior al máximo el oferente seleccionado deberá notificar vía correo a la Agencia del caso.
133	Respecto a la Mantenición de los Servicios Seleccionados (Numeral 26): ¿Cuál es la duración de esto? ¿Duración del contrato, del período de garantía?	El oferente seleccionado deberá otorgar dos garantías. La de fiel cumplimiento y la de calidad de obra. La de fiel cumplimiento es válido hasta demostrar la instalación terminada y energizada, luego de esto será devuelta y el seleccionado deberá dejar una garantía de calidad de obra, la que tiene una duración de un año.
134	Con respecto a la frase: "100 días corridos para la instalación de los cargadores residenciales y las correspondientes solicitudes a la distribuidora, declaraciones a la SEC, y/o cualquier otro proceso administrativo necesario". ¿No se considera en el plazo entonces los tiempos de respuesta de los terceros? ¿Es solamente hasta hacer la solicitud?	De acuerdo al numeral 10.2.3, El plazo total para la instalación y todos los trabajos y gestiones necesarias para su correcta regularización y energización será el plazo ofertado contado desde la notificación efectuada por la agencia para comenzar la instalación. No pudiendo su oferta superar el plazo de 100 días conforme al numeral 10.2.3. En el caso de ser una notificación parcial, se otorgará nuevamente el mismo plazo ofertado contado desde la notificación parcial. Además, del numeral 10.2.3 se desprende que, en el caso de que un beneficiario o un tercero al proyecto (ej. distribuidora eléctrica) incurriera en atrasos que sobrepasen el alcance del seleccionado, éste deberá notificar a la AgenciaSE con la justificación de cada caso, solicitando una prórroga de hasta 30 días corridos más
135	¿Quién paga al seleccionado? ¿Banco Estado, Agencia o Beneficiarios?	Los pagos serán realizados desde la AgenciaSE al seleccionado del presente concurso.
139	Respecto a la frase: "El valor que indique el oferente deberá ser válido ante una diferencia, superior o inferior, en el número de SAVE de hasta un 20% con respecto a los 50 SAVE del programa. En caso de que la diferencia, superior o inferior, en el número de SAVE mas del 20%, la AgenciaSE se reserva el derecho de negociar, directamente con el seleccionado, modificaciones en los términos de la postulación que permitan la provisión de un SAVE para los beneficiarios notificados." Si el volumen es menor, ¿La Agencia decide unilateralmente si se negocia? ¿Quién se hace cargo del exceso de stock?	Si. De acuerdo al numeral 10.3 Oferta Económica, la Agencia SE se reserva el derecho a negociar en el caso descrito. Además, del numeral 16. Pagos, se desprende que los pagos se realizarán sólo por el servicio efectivo entregado por el seleccionado.
140	Evaluación Prestaciones Operacionales: Existen cargadores con la posibilidad de habilitar el acceso al cargador a través del wifi del hogar conectando vía Ethernet. Tomando en cuenta en cómo el cliente gestiona su cargador, es equivalente a un cargador con wifi integrado. ¿Esto cuenta como cargador con Wifi? Esto asegura además mayor estabilidad en la comunicación del cargador.	No. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera como "Comunicación Wifi" como la capacidad del cargador de soportar comunicación a través de una red Wifi."
141	Evaluación Prestaciones Operacionales (Regulación de Potencia): ¿Esto puede realizarse de cualquier forma? Por ejemplo, App, físico o web App.	Regulación de potencia hace referencia a la capacidad del cargador de regular la potencia de carga. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Regulación de Potencia" como la capacidad del cargador de poder regular la potencia. "
142	Evaluación Prestaciones Operacionales (Aplicación Control Usuario): ¿Sirve una Web App o tiene que ser App de celular?	La prestación hace referencia a una App de celular. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Aplicación Control Usuario" como la capacidad del cargador de soportar el control de carga a través de una aplicación del usuario."
143	Evaluación Prestaciones Operacionales: ¿A qué se refiere plataforma de gestión de carga? ¿No es lo mismo que la App de control usuario que permita gestionar la carga?	No. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Aplicación Control Usuario" como la capacidad del cargador de soportar el control de carga a través de una aplicación del usuario. Se considera "Plataforma de Gestión de Carga" como la capacidad del cargador de ser gestionado a través de una plataforma web. "

144	Evaluación Prestaciones Operacionales: Medidor eléctrico con resolución horaria, ¿A qué se refiere?	Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Medidor Eléctrico con resolución horaria" como la inclusión en las instalaciones que consideren construcción de empalme un medidor con al menos medición de energía, de la demanda máxima de potencia leída en horas de punta, demanda máxima de potencia suministrada con resolución cada 59 minutos o inferior, y memoria masa para su registro".
145	Evaluación Prestaciones Operacionales: Medidor eléctrico inteligente, se refiere a que para cada instalación que se realice la instalación de un empalme exclusivo, se debe realizar instalando un medidor inteligente?	Si. El medidor inteligente solicitado debe ser como parte del nuevo empalme, en caso de que la residencia requiera el nuevo empalme, y deberá ser suministrado por el oferente seleccionado. Se agrega en el numeral 13.3 Criterios de Evaluación, donde dice "Factor N°2 Prestaciones Operacionales (10%)": "Se considera "Medidor Eléctrico Inteligente" como la inclusión en las instalaciones que consideren construcción de empalme un medidor con al menos medición de energía, de la demanda máxima de potencia leída en horas de punta, demanda máxima de potencia suministrada con resolución cada 59 minutos o inferior, y memoria masa para su registro; que además cuente con la capacidad de comunicar información a través de redes de telecomunicaciones."
146	Evaluación de Experiencia: Diferentes cargadores registrados bajo un mismo TE6, ¿Cómo se registran en la tabla como cargadores diferentes? ¿En la columna ubicación puedo numerar los diferentes cargadores?	Se aclara el numeral 13.3 donde dice "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según la cantidad de instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos inscritas debidamente ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora". Debe decir "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según el número total de cargadores de vehículos eléctricos instalados e inscritos debidamente mediante TE6, y adjuntos en la presente propuesta por el oferente, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara b) Empresa Empleadora, o c) en el caso de una empresa contratista, que demuestre su vínculo con la empresa empleadora mediante un contrato durante el o los periodos donde se haya realizado la instalación". La modificación del Anexo S.5, que incorpora una columna con el número de cargadores por cada TE6 se rectificará mediante una circular aclaratoria a la brevedad. No se observa pregunta atinente a la Bases de Concurso.
147	Evaluación Experiencia: ¿No diferenciarán por tipo de cargador? Proponemos que la experiencia debe medirse por potencia instalada en vez de número de cargadores. Un cargador de 175 kW DC es muy diferente a un cargador de 7 kW AC.	
148	Evaluación Experiencia: Para instalaciones en que el instalador no declaró al postulante como empresa empleadora, es posible acreditar esto mediante una carta adjunta firmada por el instalador?	Se aclara el numeral 13.3 donde dice "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según la cantidad de instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos inscritas debidamente ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora". Debe decir "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según el número total de cargadores de vehículos eléctricos instalados e inscritos debidamente mediante TE6 ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara b) Empresa Empleadora, o c) en el caso de una empresa contratista, que demuestre su vínculo con empresa empleadora indicada en TE6 mediante un contrato válido durante la implementación del cargador señalado".
149	Evaluación Tiempo de Implementación: Tabla no permite realizar instalaciones en simultáneo, dado que se suma el tiempo total de las actividades. ¿Cómo se representa simultaneidad en la tabla?	La modificación del Anexo S.5 se rectificará mediante una circular aclaratoria a la brevedad. Al anexo S.2 Plan de Trabajo Tentativo puede ser completado con consideraciones de trabajos simultáneos. Por eso el tiempo total no debe representar necesariamente la suma de los tiempos de cada una de las filas, si no que el tiempo total debe considerar el tiempo que el oferente estima poder tener todas las actividades de las filas completadas considerando si lo estima trabajos en simultáneos.
150	Sobre la Garantía de fiel cumplimiento, en la letra f) no se acota a que el desperfecto se produzca a causa de un hecho de culpa del oferente. ¿Se puede agregar esto?	Se aclara el numeral 20.2.f, donde dice: "Si durante la instalación de los cargadores se genera cualquier desperfecto, producto de las obras realizadas, a la residencia o en el entorno del emplazamiento en caso de ser instalado en espacios comunes." Debe decir: "Si durante la instalación de los cargadores se generara cualquier desperfecto, producto de las obras realizadas u otra acción del seleccionado, a la residencia o en el entorno del emplazamiento en caso de ser instalado en espacios comunes."
151	En el punto 26 dice que el seleccionado se hace cargo de los costos adicionales por situaciones no previstas del mercado. ¿Existe entonces un plazo límite en que esto se puede extender para que esto no afecte considerablemente en los costos considerados para la propuesta?	Remítase al numeral 26, que hace referencia a que la calidad de la oferta se mantenga como se indica en el mismo numeral.
152	La reserva que asegura el cupo de postulantes, ¿A quién se le paga?	Se aclara el numeral 3.2 Antecedentes del Programa, donde dice: "Aquellos postulantes que sean seleccionados de acuerdo con los requerimientos del programa deberán entregar una reserva, monto que le permitirá al beneficiario tener su cupo asegurado, y garantizar su interés de materializar la compra." Debe decir: "Aquellos postulantes que sean seleccionados de acuerdo con los requerimientos del programa deberán entregar una reserva a la AgenciaSE, monto que le permitirá al beneficiario tener su cupo asegurado, y garantizar su interés de materializar la compra."
153	Evaluación de Experiencia: Si se realizaron instalaciones por una sociedad y posteriormente se constituyó una filial de la misma, es posible declarar las instalaciones de la matriz y de la filial como un mismo Instalador / Empresa Empleadora?	No. Se evaluará la experiencia del proponente actual, a menos que éstos participen como UTP.
154	Propiedad de la Información: La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía solamente se harán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre la información y otros (punto 27 de las bases), que entreguen dichas instituciones al contratista? Por lo tanto, ¿el desarrollo de la propiedad intelectual e industrial que desarrolle el contratista, instalador y/o la empresa empleadora, le pertenecerá a estos últimos (contratista, instalador y/o empresa empleadora)?	Remítase al numeral 27 de las Bases de Concurso.
155	Podrían subir al portal los editables de cada anexo que se debe llenar para postular al concurso?	Los anexos serán publicados en formato editable en la página web www.agenciase.org

156	Para la experiencia del postulante, como se podría certificar la experiencia de una empresa, cuando la declaración ante la SEC se subcontrata?, por lo tanto lo realiza un instalador que no es parte de la empresa	Se aclara el numeral 13.3 donde dice "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según la cantidad de instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos inscritas debidamente ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora". Debe decir "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según el número total de cargadores de vehículos eléctricos instalados e inscritos debidamente mediante TE6 ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara b) Empresa Empleadora, o c) en el caso de una empresa contratista, que demuestre su vínculo con empresa empleadora indicada en TE6 mediante un contrato válido durante la implementación del cargador señalado". La modificación del Anexo S.5 se rectificará mediante una circular aclaratoria a la brevedad.
157	Puede postular una empresa que no tenga experiencia?	La experiencia no es un criterio de admisibilidad. Los criterios de admisibilidad técnica se indican en el numeral 13.2. Admisibilidad Técnica. Todos los postulantes al presente concurso serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 13.3 de las Bases de Concurso.
158	En el caso de subcontratar los trabajos, el seguro de accidentes que se debe contratar lo debe realizar la misma empresa subcontratada?, o debe ser emitida por el oferente?, o ambos deben entregar el seguro?	El principal obligado es el seleccionado y si este a su vez subcontrata debe exigir el cumplimiento de cada una de las obligaciones a toda la cadena de subcontratación.
159	Este concurso contempla el servicio de mantención de los cargadores o solo la garantía técnica del trabajo?	El concurso considera el mantenimiento correctivo del cargador ante las situaciones indicadas en el numeral 10.3.7, durante los plazos indicados por el postulante en el Anexo S.4.
160	Se entiende que el llenado del "Anexo A.2 Tipo de Postulación", el oferente debe realizar una marca en cada ítem detallado, como informando los documentos que se adjunta?, favor confirmar	Si. El anexo S.6 no se debe subir al postular.
161	El Anexo A.5 es informativo? o hay que subirlo en la propuesta?, si fuera lo último consultado favor indicar que se debe informar	El Anexo A.5 no deberá ser presentado al momento de la postulación.
162	El tiempo total que se debe señalar en el anexo S.2 Plan de Trabajo Tentativo, debe ser consecuente con el total del plazo de ejecución que se postula?	Si. De acuerdo al numeral 10.2.3, El plazo total para la instalación y todos los trabajos y gestiones necesarias para su correcta regularización y energización será el plazo ofertado contado desde la notificación efectuada por la agencia para comenzar la instalación. No pudiendo su oferta superar el plazo de 100 días conforme al numeral 10.2.3. En el caso de ser una notificación parcial, se otorgará nuevamente el mismo plazo ofertado contado desde la notificación parcial.
163	Se entiende que el Anexo S.6 Acta de Visita, no se debe subir al postular, lo entrega el oferente que adjudique este concurso?	No. Los antecedentes relativos a la oferta técnica se indican en el numeral 11. Antecedentes Mínimos de la Oferta Técnica
164	Se entiende que el Anexo S.8 Acta de Recepción, lo debe completar el oferente que se adjudique el concurso?	Del numeral 10.3.5. Modificaciones, Pruebas y Energización, se desprende que será responsabilidad del seleccionado la entrega del Anexo S.8 con la información del beneficiario a la AgenciaSE, como medio de verificación que se realizó la instalación del SAVE.
165	Se entiende que el Anexo S.9, lo entrega el oferente que se adjudique el concurso?	De acuerdo al numeral 10.3.2 Visita Técnica del Seleccionado del Presente Concurso, se desprende que será responsabilidad del seleccionado la entrega del Anexo S.9 con la información indicada a la AgenciaSE, como medio de verificación que se realizó la visita técnica
166	Favor indicar en que comunas serán instalados los 50 cargadores?	Los cargadores podrán ser instalados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.
167	1-Favor aclarar si es responsabilidad del beneficiaria tener su instalación eléctrica domiciliaria en condiciones óptimas (de acuerdo a normativa eléctrica) previo a la instalación de los cargadores.	Las instalaciones existentes podrán no estar regularizadas, lo que podrá abordarse mediante la regularización de la instalación o una instalación independiente con empalme dedicado. Del numeral 10.2 Instalaciones, se desprenden las alternativas respecto a la intervención del sistema eléctrico actual de la residencia.
168	2-Solicitamos establecer quién es responsable de efectuar eventuales adecuaciones técnicas si el beneficiario no tiene su instalación eléctrica particular en condiciones técnicas para efectuar los trabajos de instalación de cargador y elementos accesorios	Del numeral 10.3.5 Modificaciones, Pruebas y Energización, se desprende que el seleccionado deberá realizar todas las acciones correctivas que se requieran para cumplir con la fiscalización SEC, corriendo con los costos asociados.
169	3-Favor indicar si el beneficiario (o en su defecto quién) será el responsable de: •efectuar estudios o refuerzos a la red producto de la respuesta de la distribuidora eléctrica ante la solicitud de factibilidad. • Retraso en la autorización de poder instalar el cargador en un lugar común de la zona residencial.	De acuerdo al numeral 10.3.3 Trabajos Previos, el seleccionado deberá considerar y ejecutar todas las gestiones necesarias con la distribuidora eléctrica para las instalaciones que se requieran. Según el numeral 10.2.2.2 y 10.2.2.3, será responsabilidad del beneficiario gestionar los permisos y autorizaciones necesarias de parte de la administración del inmueble donde se instale el SAVE. Del numeral 10.2.3 se desprende que, en el caso de que un beneficiario o un tercero al proyecto (ej. distribuidora eléctrica) incurriera en atrasos que sobrepasen el alcance del seleccionado, éste deberá notificar a la AgenciaSE con la justificación de cada caso, solicitando una prórroga de hasta 30 días corridos más.
170	4-En cuanto al idioma de los documentos que forman parte integrante de la oferta y del contrato, solicitamos considerar excepcionalmente el idioma de origen (aun cuando no sea español) solo respecto a los manuales y/o instrucciones del fabricante de equipos	De acuerdo al numeral 8. Presentación de la Oferta, las ofertas, sus anexos y los documentos que originalmente se encuentren en otro idioma distinto del español, deberán ser acompañados de una traducción al idioma español.
171	5-Favor señalar los requisitos técnicos y legales que se exigirán a los beneficiarios (transportistas) seleccionados	No se observa pregunta atinente a la Bases de Concurso.
172	6-¿La licitante podría aceptar la firma de contrato online con firmas certificadas?	Remítase al numeral 15 de las Bases de Concurso.
173	7-¿Quién responde de eventuales daños a instalaciones producidas por terceros durante la ejecución de las obras antes de la recepción? ¿se excluye responsabilidad del contratista cuando los mismos se deban a caso fortuito o fuerza mayor o vandalismo?	Si los daños ocurriesen antes, durante o después de la ejecución, por hechos causados por el seleccionado del presente concurso, éste deberá responder por los daños.

174	9-¿Se podría ampliar el plazo para firmar contrato y/o iniciar obras en caso que se requiera por dificultades asociadas a la Pandemia por Covid-19?	De acuerdo al numeral 18.b, en caso de que no se permitiera el ingreso a la comuna de algún beneficiario por motivos estrictamente sanitarios, se podrá prorrogar las actividades contempladas en el numeral 10.3, bajo las condiciones indicadas en el mismo numeral 18.b.
175	12-En el caso de postular como UTP ¿se debe presentar oferta económica en conjunto?	Las UTP que postulen deberán presentar una única oferta en común.
176	14-¿Todos integrantes de UTP deben estar inscritos en el registro establecido de conformidad al artículo 16 de la Ley 19.886? O basta que esté uno de ellos?	Todos los integrantes de UTP deben estar inscritos en el registro establecido de conformidad al artículo 16 de la Ley 19.886.
177	15-En caso de postular como UTP, las boletas de garantía que se solicitan ¿pueden ser otorgadas por cualquiera de los integrantes de la UTP?	Las boletas de garantía pueden ser otorgadas por cualquier proveedor perteneciente a la UTP.
178	16-Solicitamos establecer que la facultad de cobro de instrumento en garantía y/o término anticipado del contrato, se ejercerá por la licitante o mandante cuando se compruebe incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones del contrato por parte del contratista.	No se evidencia pregunta atinente a este proceso
179	17-Favor señalar si existen protocolos especiales de la licitante que deba cumplir los oferentes y/o el contratista por la actual contingencia sanitaria.	Los protocolos debido la actual contingencia sanitaria se encuentran descritos en el numeral 21 de la base, y este reglamento será entregado en la reunión de inicio.
180	19-Solicitamos confirmar que el cobro de cualquier boleta, póliza u otro instrumento, se entenderá que es a título de evaluación anticipada de perjuicios y cláusula penal.	No se evidencia pregunta atinente a este proceso.
181	20-Favor indicar el presupuesto disponible adicional en caso de aumento de obras, obras extraordinarias o imprevistos.	De acuerdo con el numeral 7. Presupuesto Disponible, el presupuesto total disponible para este concurso es la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), impuestos incluidos. El concurso no considera presupuesto para la ejecución de eventuales obras extraordinarias e imprevistos.
182	21-Solicitamos establecer procedimiento para solicitar órdenes de cambio, aumento o la ejecución de obras extraordinarias en caso que fuese procedente.	No se observa pregunta atinente a la Bases de Concurso.
183	22-¿cuánto presupuesto existe para la ejecución de eventuales obras extraordinarias e imprevistos?	De acuerdo con el numeral 7. Presupuesto Disponible, el presupuesto total disponible para este concurso es la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), impuestos incluidos. El concurso no considera presupuesto para la ejecución de eventuales obras extraordinarias e imprevistos.
184	23-¿se exigirá prórroga de garantía en caso que se deba aumentar plazo de ejecución de obras por causas no imputables a responsabilidad del contratista?	Remítase el numeral 20 de las bases de este concurso.
185	24-Aclarar que en caso de configurarse 2 o más causales que den lugar a la aplicación a eventuales multas, la licitante solo aplicará una de ellas.	Remítase el numeral 25 de las bases de este concurso.
186	26-En caso de Término anticipado del contrato, por cualquier causa, y/o suspensión, se solicita a la licitante pagar: Los trabajos ejecutados hasta la fecha término/suspensión Los materiales y equipos que se encuentren en faena Los materiales y equipos cuya orden de compra ya hubiese sido emitida por el contratista Los gastos que implique el término anticipado/suspensión de contratos de trabajo Costos de transportes y/o traslado que no pudiesen dejarse sin efecto por el término anticipado y/o suspensión Costos de desmovilización y movilización	No se evidencia pregunta atinente a este proceso.
187	30-Favor regular y establecer procedimiento en caso que las partes puedan suspender ejecución de contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Remitirse al numeral 18.a en el escenario de casos fortuitos o fuerza mayor.
188	31-Solicitamos regular y establecer procedimiento en caso de paralización de los trabajos por causas no atribuibles al contratista, aclarar quién se hace cargo de los gastos y costos que ello implica?.	El presupuesto asociado al proyecto no considera gastos adicionales por posibles paralizaciones de obra.
189	32-Solicitamos se faculte al contratista para suspender las obras del contrato por motivos de seguridad, eventual fuerza mayor o caso fortuito. En ese caso, favor solicitamos que el plazo del contratista para informar a la licitante se extienda hasta el día en que haya cesado la fuerza mayor o caso fortuito, cuando a causa de la misma el contratista se haya visto imposibilitado de informar antes.	Se evaluará caso a caso.
190	34-Favor indicar si la licitante responde del caso fortuito o fuerza mayor y de hechos de terceros que pudieran afectar las instalaciones u obras	No se evidencia pregunta atinente a este proceso
191	35-En cuanto a responsabilidad y obligación de indemnidad. Favor establecer que el oferente o contratista responderá únicamente por los daños directos y previstos, excluyendo los daños indirectos, daños moral, lucro cesante e imprevistos, y en general su responsabilidad no excederá el 10% del precio total del contrato.	No se evidencia pregunta atinente a este proceso
192	37-Plazo para la ejecución de la obra. Se sugiere que la licitante, aumente los plazos de acuerdo a los días que se demore en disponer de las instalaciones y/o del inmueble donde se deban efectuar los trabajos, y en aquellos casos que ello sea necesario por medidas de seguridad para los trabajadores de la Contratista, por efectos de la pandemia covid-19, también por caso fortuito o fuerza mayor o por coordinaciones con la distribuidora.	No se observa pregunta atinente a la Bases de Concurso.

193	Favor señalar si existirá contraparte técnica o inspector de obras por parte de la licitante	La AgenciaSE contará con contraparte técnica.
194	- Por favor aclarar que cualquier garantía técnica es respecto a suministros o indicar si incluye mano de obra.	La garantía considera mano de obra.
195	Si por razones técnicas es necesario hacer cambio de otras instalaciones no contempladas en la oferta pero que sean necesarias para el éxito del proyecto ¿Quién se hace cargo del costo? Se aumenta el plazo de ejecución en forma proporcional?.	De acuerdo al numeral 10.4 Oferta Económica, los valores presentados deberán incluir el costo de todas las actividades solicitadas al seleccionado del Programa.
196	Indicar si es necesario obtener permisos de terceros? e indicar tipo ¿quién se hace cargo de la obtención? Señalar listado de permisos.	Según el numeral 10.2.2.2 y 10.2.2.3, será responsabilidad del beneficiario gestionar los permisos y autorizaciones necesarias de parte de la administración del inmueble donde se instale el SAVE. Según el numeral 23. Obligaciones del Contratista: Conducción de las Operaciones, el contratista tiene la obligación de obtener a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo de cada Proyecto seleccionado.
197	Favor indicar si la licitante cuenta con todos los permisos sectoriales y/o de particulares necesarios para la ejecución de los trabajos? Y en caso de no contar con dichos permisos/autorizaciones, será de cargo del contratista tramitar los mismos? ¿Habrà colaboración de la licitante?	Según el numeral 10.2.2.2 y 10.2.2.3, será responsabilidad del beneficiario gestionar los permisos y autorizaciones necesarias de parte de la administración del inmueble donde se instale el SAVE. Según el numeral 23. Obligaciones del Contratista: Conducción de las Operaciones, el contratista tiene la obligación de obtener a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo de cada Proyecto seleccionado.
198	¿La licitante facilitará gratuitamente el terreno para la instalación de faenas del contratista?	El concurso no considera la instalación de faenas de parte del contratista.
199	Dado que los TE-6 son emitidos por los instaladores. ¿Es posible acreditar la experiencia con instalaciones realizadas por empresas contratistas, pero facturadas por el postulante?. Favor confirmar.	Se aclara el numeral 13.3 donde dice "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según la cantidad de instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos inscritas debidamente ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora". Debe decir "El Factor 4 será calculado según la información provista en el Anexo S.5 según el número total de cargadores de vehículos eléctricos instalados e inscritos debidamente mediante TE6 ante la SEC cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara b) Empresa Empleadora, o c) en el caso de una empresa contratista, que demuestre su vínculo con empresa empleadora indicada en TE6 mediante un contrato válido durante la implementación del cargador señalado". La modificación del Anexo S.5 se rectificará mediante una circular aclaratoria a la brevedad.
200	Entendemos que la entrega de boleta se puede realizar hasta el día 21/03/21 de forma presencial y de forma online, favor confirmar.	Remítase a los numerales relativos a garantías señalados en las bases de concurso.
201	Somos fabricantes de cargadores eléctricos para automóviles con nuestras fábricas en Europa ¿Podemos postular a la licitación solo ofreciendo el suministro del cargador eléctrico y no la instalación?	Los postulantes deberán cumplir a cabalidad las consideraciones mínimas de las instalaciones, indicadas en el numeral 10.3 Consideraciones Mínimas de las Instalaciones
202	En el punto 10.2 de las bases se habla de "Toda canalización en este programa será aérea seleccionada". ¿Se refiere a canalización sobrepuesta o literalmente aérea?	Se aclara el numeral 10.2, donde dice "Toda canalización en este programa será aérea seleccionado" Debe decir: "Toda canalización en este programa deberá ser aérea o sobrepuesta, a excepción de los casos en que se deba realizar una puesta a tierra"
203	El costo de tramitación con la compañía eléctrica de la instalación de un nuevo empalme o aumento de capacidad será costo de instalador que se adjudique la licitación o del dueño de la propiedad?	De acuerdo al numeral 10.4 Oferta Económica, los valores presentados deberán incluir el costo de todas las actividades solicitadas al seleccionado del Programa. Por lo tanto, el nuevo empalme o el aumento de capacidad serán responsabilidad del seleccionado.
204	¿El cable de recarga (socket a vehículo) se le entrega al beneficiado con el vehículo, o se considera parte de la instalación de carga y debe incluirse junto al cargador?	El presente concurso no considera la provisión de un cable de carga
205	¿En el caso de accesorios eléctricos (por ejemplo cable de carga, controlador de potencia de carga), se aceptarán componentes que cuenten con sello CE u otros internacionales aún si se encuentra pendiente el trámite de certificación SEC ?	Del numeral 10.3.4 Instalación y Montaje de Cargadores, se desprende que la instalación completa deberá cumplir a cabalidad lo estipulado en el Pliego Técnico Normativo N°15 de la SEC sobre infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos según corresponda con las condiciones en terreno y los equipos montados. Así mismo, aquellas intervenciones eléctricas que se deban realizar y que no se encuentren dentro del alcance del Pliego N°15, deberán cumplir con la NCh. Elec. 4/2003 sobre instalaciones de consumo o la normativa vigente en esta materia al momento de la instalación.
206	En art 26, se indica que el adjudicado se hará cargo sin costo de las mantenciones. ¿cuáles serán el plazo y el alcance de esta obligación?	Remítase al numeral 26, que hace referencia a que la calidad de la oferta se mantenga como se indica en el mismo numeral.